

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

286**ÁVILA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria de lo social del número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancias de don Karim Ahidar, don Hicham Echaouy, don Tayeb Azdad, don Abdeslam El Bouazatti y don Taoufik Chakrouni, contra “Liria Promosol, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 79 de 2010, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora don Abdeslam El Bouazatti, don Tayeb Azdad, don Taoufik Chakrouni, don Karim Ahidar y don Hicham Echaouy, contra la parte demandada, la empresa “Liria Promosol, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a esta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 2.000 euros a don Abdeslam El Bouazatti, 2.402,78 euros a don Tayeb Azdad, 1.500 euros a don Taoufik Chakrouni, 1.620 euros a don Karim Ahidar, y 1.620 euros a don Hicham Echaouy; todo ello más el interés legal por mora.

Y para que sirva de notificación a “Liria Promosol, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 2 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.241/10)